

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

**CLASE DE PROCESO:** EJECUTIVO (SINGULAR)  
**RADICADO No.:** 15001315300220170030500  
**DEMANDANTE:** BANCO COOMEVA S.A  
**DEMANDADO:** ADUARDO DAVID SUAREZ MORENO  
**ASUNTO:** TOMAR NOTA PRELACION CRÉDITO

Tunja, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se toma nota de la prelación de embargos solicitada por el Juzgado Segundo laboral de la Ciudad de Tunja.

Se informa que a la fecha el proceso de la referencia cuenta con orden de seguir adelante con la ejecución y ya tiene liquidación del crédito en firme. Se ordenó el embargo del automotor identificado con placa CWZ - 987 y a la fecha dicha medida se encuentra inscrita. (fl. 42)

En la oportunidad que corresponda conforme al artículo 465 del C.G.P. se efectuará pronunciamiento respecto de la prelación de créditos, momento para el cual se requerirá al Juzgado Segundo Laboral de Tunja, aporte las liquidaciones en firme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(original firmado por)

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja<sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado N° 06  
hoy veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno  
(2021)

(original firmado por)  
CRISTINA GARCIA GARAVITO  
Secretaría

---

<sup>1</sup> (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).